

Programa de Reemplazo de Acondicionadores de Aire Residenciales de TID

Se pagará con un cupón canjeable de 500 dólares a clientes residenciales de TID que sustituyan su sistema acondicionador de aire centralizado residencial existente o su sistema de termostato con aquellos que cumplan con las exigencias del programa a continuación:

1. Este programa es para el reemplazo de sistemas aire acondicionado centralizados existente o sistemas de termostato residenciales.
2. Todos los sistemas deben ser instalados en una vivienda residencial que reciba electricidad de parte de Turlock Irrigation District (TID) mediante un programa de tasa DE.
3. El programa entra en vigor para sistemas instalados del 16 de junio de 2009 al 31 de diciembre de 2010. La fecha de instalación es definida como la fecha de "aprobación final" por el departamento de edificaciones con jurisdicción. La aplicación completada debe ser presentada a TID 60 días después de la instalación del sistema, pero no más tarde del 31 de enero de 2011.
4. TID se reserva el derecho de anular el programa en cualquier momento. Los contratistas que hayan participado antes en este programa serán notificados por correo diez (10) días antes de la cancelación del programa. Las aplicaciones completadas que sean recibidas por TID o timbradas en la fecha de cancelación serán aceptadas.
5. Tanto el rollo de interior (evaporativo) como la unidad al aire libre (condensador) deben ser sustituidos en los sistemas de hendidura.
6. La eficiencia mínima siguiente debe estar presente para calificar para incentivos:

Estándar Mínimo de Eficiencia de Sistemas				
	Sistema de Hendidura		Sistema de Embalaje	
	SEER	EER	SEER	EER
Acondicionador Residencial de Aire Centralizado	16	13	14	12
Termostato Residencial de Fuente de Aire	15	12.5	14	12

7. La eficiencia de sistema aparece documentada con un certificado del Air-Conditioning, Heating, and Refrigeration Institute (AHRI). El sitio web de AHRI puede ser encontrado en internet acudiendo a

www.ahrinet.org. Se requiere que un certificado de AHRI verifique el rollo de interior y la unidad al aire libre cumplan con la eficiencia mínima del sistema.

8. Los sistemas de aire acondicionado de hendidura que usen condensadores refrigerados/evaporativos de agua califican para el programa a condición de que el sistema tenga un número de referencia de ARI corriente y la eficiencia del sistema cumpla con los estándares de eficiencia mínimos del programa.
9. TID se reserva el derecho de verificar la eficiencia y la instalación del equipo antes de que un incentivo sea publicado.
10. Una copia del permiso de edificación "finalized" del departamento de edificación con jurisdicción para la instalación del sistema debe ser presentada con la aplicación.
11. El tamaño (capacidad de refrigerio) del equipo instalado no debe ser más grande que:
 - a. La capacidad total nominal del equipo existente o
 - b. El equipo cuyo tamaño esté de acuerdo a los criterios del Manual ACCA J y del Manual S, o del cálculo y del tamaño de la carga de ASHRAE. Los cálculos de carga serán realizados usando temperaturas de diseño de acuerdo a la capacidad de refrigerio máxima de los Estándares de Energía Residencial de California.

EXCEPCIÓN: Si el departamento de edificación que expide el permiso de edificación tiene una restricción de tamaño más rigurosa, las pautas de tamaño del departamento de edificación aplicarán. Las pautas de tamaño del departamento de edificación no deben usarse para instalar un equipo más grande que conforme a la pauta arriba indicada.

12. Pueden calificar para el programa todo sistema acondicionador de aire adicional si los cálculos de carga demuestran que la capacidad combinada de todos los acondicionadores de aire existentes más el sistema acondicionador de aire acondicionado adicional no exceden la carga calculada para la casa.

Proceso de Aplicación

Presente una Aplicación de Cupón Canjeable para el Programa de Reemplazo de Acondicionadores de Aire Residenciales completa junto con lo siguiente:

1. Copia del permiso de edificación "finalized".
2. Copia del certificado ARI mostrando los valores SEER y EER para el equipo instalado.
3. Copia de la factura para el equipo e instalación.

4. Si el equipo recién instalado tiene una capacidad de refrigerio total (toneladas nominales) mayor que el equipo existente, un cálculo de la carga de refrigerio deberá ser presentado.

5. Envíe el paquete completado a: TID
 Attn: Consumer Programs
 PO Box 949
 Turlock, CA 95381